

A propósito de las acusaciones constitucionales

Para los efectos de la estabilidad institucional del país es de la mayor importancia poner de relieve la diferencia entre la acusación constitucional que establece la Constitución chilena, de corte netamente presidencialista, y el juicio político propio de los regímenes parlamentarios.

Como es sabido, en estos últimos el Jefe de Gobierno y sus ministros permanecen en sus funciones mientras cuentan con la confianza de la mayoría del Parlamento. Los parlamentarios están autorizados, pues, para juzgar políticamente a las personas que ejercen esos cargos. Si no merecen la confianza de la mayoría, deben abandonarlos.

La acusación constitucional prevista y reglamentada en los artículos 48 y 49 de la Constitución chilena, en cambio, no es un juicio político relativo a la confianza o desconfianza que el acusado pueda inspirar a los parlamentarios. Tampoco es un juicio de reproche o aprobación sobre la persona del acusado, desvinculado de conductas específicas que le sean imputables.

Es un juicio sobre actos concretos de determinadas autoridades, actos que la misma Constitución, en su artículo 48, determina:

Del Presidente de la República, por actos de su administración que comprometen gravemente el honor o la seguridad de la nación o infringen abiertamente la Constitución o las leyes. De los ministros de Estado, por los mismos actos y, además, por haber dejado sin ejecutar la Constitución y las leyes y por los delitos de traición, concusión, malversación y soborno. De los generales y almirantes de las instituciones pertenecientes a las fuerzas de la defensa nacional, por comprometer gravemente el honor o la seguridad de la nación; de los intendentes y gobernadores, por infringir la Constitución y por los delitos de traición, sedición, malversación y concusión. Y de los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República por notable abandono de sus deberes.

Es atribución exclusiva de la Cámara de Diputados declarar si han o no lugar las acusaciones formuladas contra alguna de esas autoridades. Corresponde al Senado resolver como jurado, limitándose "a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa".

Las autoridades que pueden ser acusadas constitucionalmente, como, por ejemplo, el Presidente de la República, los ministros de Estado, los generales y almirantes y los magistrados de los tribunales superiores de justicia, pueden merecer un juicio muy negativo a una parte, a la mayoría y aun a la unanimidad de los parlamentarios. Por justificado que sea ese juicio adverso, ello no basta para, primero, suspenderlos del ejercicio de su cargo, y luego destituirlos, recurriendo al mecanismo de la acusación constitucional previsto en la Constitución chilena, si previamente no se ha dado por establecida la conducta concreta que la Constitución señala como fundamento de la acusación.

Proceder de otro modo significa condicionar la permanencia en sus cargos de las principales autoridades del país, al juicio político de las mayorías parlamentarias o a la aprobación o desaprobación que a esas mayorías merezca la persona que desempeña alguno de los cargos en cuestión, lo cual es absolutamente contrario al sistema institucional vigente.

Un principio tan obvio como el anterior no puede



Escibe
**Ricardo Rivadeneira
Monreal**

quedar condicionado a la extensión que, en cada acusación constitucional, se pretenda dar al tipo de conducta que la Constitución señala como fundamento de la acusación.

Así, constituye un grave deterioro del debido funcionamiento de la institucionalidad vigente que, frente a una acusación constitucional determinada, el sector político acusador postule una interpretación extensiva de la causal invocada, sólo porque la persona del acusado le merece desconfianza o

desaprobación; mientras el sector político que asume una postura contraria formula una interpretación restrictiva, sólo porque la persona del acusado le inspira confianza o aprobación.

Por cierto, un comportamiento de esta naturaleza conduce a que los sectores políticos cambien de interpretación frente a cada acusación constitucional, según sea la simpatía o antipatía que les despierta el acusado.

Con lo cual termina por rebajarse al mínimo la responsabilidad con la que los parlamentarios deben ejercer una de sus más delicadas funciones.

Si bien es cierto que la decisión final en el caso de las acusaciones constitucionales corresponde al Senado, que resuelve como jurado, la responsabilidad que asumen los diputados no es de menor entidad, puesto que si la mayoría declara que ha lugar una acusación, el acusado queda suspendido de sus funciones, en espera de lo que en definitiva resuelva el Senado.

Piénsense las consecuencias que para la estabilidad de los mandos militares, por ejemplo, puede llegar a representar el hecho de que una mayoría política como la que hoy impera en la Cámara de Diputados ejerza su fun-

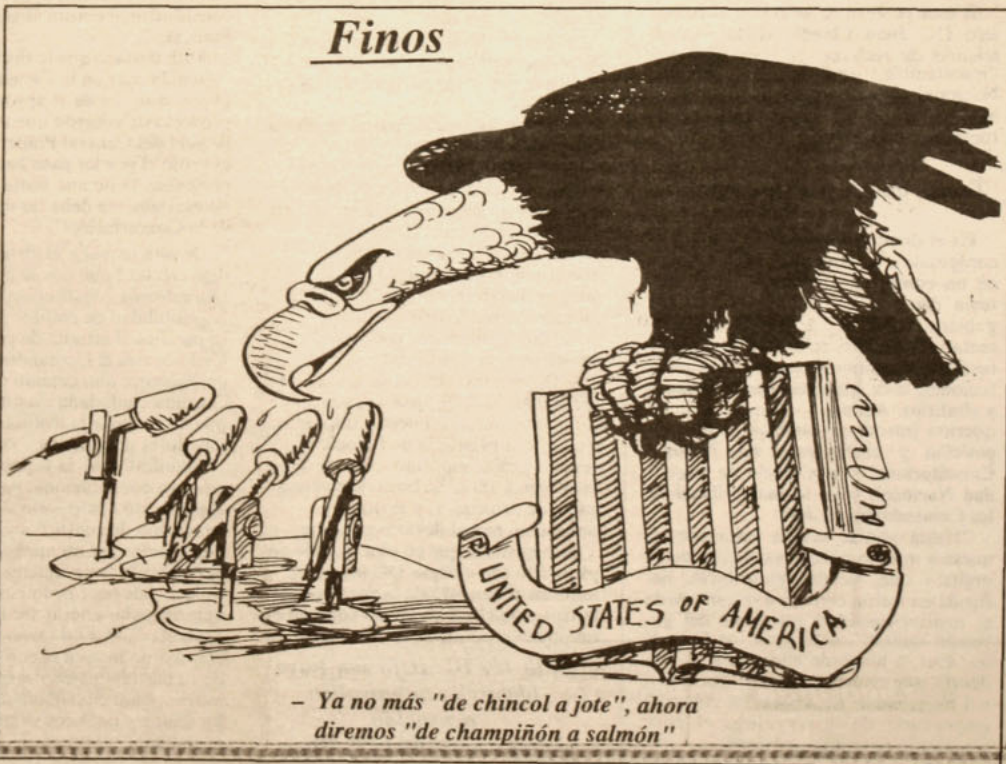
ción acusadora sin sujetarse a estrictos principios de enjuiciamiento constitucional, a pretexto de que tales principios no regirían al momento en que la Cámara acusa, sino cuando el Senado resuelve.

Es particularmente necesario tener presente las consideraciones anteriores en el caso de las acusaciones constitucionales contra magistrados de los tribunales superiores de justicia, porque ni la legislación ni la práctica han permitido hasta ahora acuñar una definición segura, indubitada, de lo que debe entenderse por "notable abandono de deberes".

Se hace necesario que la Cámara de Diputados, actuando con prudencia, mantenga una firme adhesión a los principios básicos que inspiran la institución de la acusación constitucional. Es necesario evitar la tentación pragmática u oportunista de aprobar o rechazar acusaciones de acuerdo con la confianza o la desconfianza, la aprobación o la desaprobación, que el acusado inspire a los parlamentarios.

Resulta meridianamente claro que la Cámara de Diputados sólo puede declarar que ha lugar a la acusación deducida en contra de magistrados de los tribunales superiores de justicia, cuando compruebe que el acusado ha incurrido en conductas concretas que configuran la causal específica de "notable abandono de deberes".

Lo mismo debe decirse respecto de las acusaciones constitucionales en contra de otras autoridades. La causal consistente en "haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación", por ejemplo, común para el caso de acusaciones en contra del Presidente de la República, de los ministros de Estado y de los generales y almirantes, no puede ser interpretada con criterio amplio o estrecho según sea la simpatía o antipatía, o lo que es peor, según sea el mayor o menor temor que la persona del eventual acusado despierte en el ánimo de los diputados.



- Ya no más "de chincol a jote", ahora diremos "de champiñón a salmón"

Terrorismo y corazones sensibles

En el Estado de Chiapas, sur de México, predominantemente indígena y selvático, son inmemoriales la pobreza y el abandono. Recordemos que ya durante el Siglo XVI fue Obispo de Chiapas el famoso "protector de los indios", el dominico Bartolomé de Las Casas.

Desde hace algún tiempo, Chiapas ha añadido a sus males la presencia del Comandante Marcos, un guerrillero estilo Ché Guevara, joven, blanco, de clase media intelectual y los consabidos antecedentes de ociosidad e inestabilidad. Lo sigue un grupo indeterminado de campesinos, y domina por las armas un sector del territorio estatal.

Marcos es un genio de la autopropaganda, inclusive el gesto de ocultar la cara, permanentemente, tras un pasamontaña, pese a no existir la menor duda sobre su identidad efectiva. Ha logrado el favor mundial de la prensa, la TV y los infaltables escritores y artistas avanzados y de corazón sensible... la misma raza del Bernard Shaw que elogiaba a Stalin, y del Pablo Neruda que hacía silencio mortal sobre el exterminio de los anarquistas por los comunistas, durante la Guerra Civil Española. Poco tiempo atrás, una rockera célebre decía haber respondido al llamado mediático del Comandante, volando a Chiapas con sus hijos pequeños y "la lengua afuera" de puro entusiasmo y prisa. Hace algunos meses, hubo en plena selva un happening de estos corazones sensibles, para extasiarse con Marcos en persona.

Marcos no ha conseguido absolutamente nada para los indígenas de Chiapas.

El Gobierno Mexicano, que ya tiene bastantes problemas, ha optado por no molestar al Comandante.

Las consecuencias de que un gobierno, cualesquiera sean sus razones para hacerlo, tolere una situación de ilegalidad permanente, son siempre las mismas: muerte y sufrimiento de los pobres. En este caso, una cincuentena de desposeídos campesinos indígenas —mujeres y niños entre ellos—, que resultaron masacrados hace cortos días... ¿por quién? Fue el Ejército, dicen unos. Fueron milicias paramilitares del partido en el poder, afirman otros. Se debió a oscuras luchas internas de poblados, tribus o bandos, aseguran los de más allá. Pero la causa de fondo es el "estado de ilegalidad" que Marcos ha podido imponer y que el Gobierno Mexicano tolera. Donde no reina la ley, aunque sea imperfectamente, reina la fuerza y ésta conduce a excesos como los de Chiapas. Los campesinos masacrados vivían en la miseria, el abandono y la opresión, pero ahora no viven; el Comandante Marcos, sí, y habla, habla, habla... para sus adoradores extranjeros, éstos bien a salvo en sus confortables residencias de París, Nueva York o Santiago de Chile. Salvo accidente imprevisible, se cumplirá en Chiapas la invariable ley histórica de que con la guerrilla nada mejora, los encandilados por ella mueran, y el jefe sobreviva y prospere como político, escritor, o aún servidor converso y obsecuente del antes condenado capitalismo.

Desgraciadamente, nuestro país presencia indicios de esta debilidad ante el terrorismo. No la exhibe hasta hoy el Gobierno. Pero los corazones sensibles ya están actuando.

Un movimiento mapuche —que reivindica terrenos forestales, sin tener sobre ellos más títulos que los históricos— hace sentir su presencia interceptando en un camino, incendiando y así destruyendo varios camiones cargados de madera. El Gobierno aplica la Ley de Seguridad Interior. De inmediato aparecen los corazones sensibles... indigenistas, intelectuales, eclesiásticos, etc. No hay por qué recurrir a la Ley de Seguridad Interior, dicen, pues, se trata de un delito privado. Obviamente esto es inexacto. Quemar camiones en un camino público, como protesta, es un acto terrorista, atenta contra el orden interno de la sociedad, cométanlo indios o "huincas". Y si no se restablece el orden interno, las consecuencias son conocidas: las de Chiapas, las que trajo la Unidad Popular: sangre y autoritarismo.

Ningún país vive en el desorden permanente. Debe elegir entre el orden de la ley —aplicándola—, y el orden de la fuerza.



Escribe:
Gonzalo Vial C.

Peor todavía es lo sucedido con el libro "El gran rescate", publicado la semana que pasó con bombos y platillos.

Es la crónica de la fuga en helicóptero que lograron cumplir desde la CAS (Cárcel de Alta Seguridad) varios rodriguistas, miembros del FPMR, el año 1996.

Como crónica de hechos reales, es inválida, pues el autor empieza por reconocer que silencia partes de lo acontecido, y noveliza —inventa— otras.

Literariamente, "El gran rescate" es insufrible, por su estilo oscuro, rebuscado y pretencioso. Maravillosa perla, cogida al azar".

"La sexualidad, el canibalismo y la muerte, son los únicos estados en que emerge la igualdad perpetua del hombre".

Es lo que los franceses llaman "pataphar", definido como el estilo que tiende a lo sublime, sin dejar por ello de ser ridículo.

Páginas 56 a 58: no perderse la carta (imaginaria, supongo), en que un joven narra —y a su novia o amante—, el desborde sexual, masturbación inclusive, que a los trece años le causaba su abuelita...

Si como literatura "El gran rescate" no vale nada, política y aún socialmente nos hallamos ante un escándalo.

El autor es el asesino material confeso y condenado de Jaime Guzmán, el hombre que lo mató a mansalva (Guzmán se hallaba desarmado), con alevosía (estaba desprevenido y —sentado en su automóvil en marcha— no podía huir ni protegerse) y por encargo...

El "encargo" era del FPMR, y consta en las publicaciones de éste que su cúpula decidió la muerte de Jaime Guzmán, no por nada que se refiriera personalmente a la víctima, sino —porque, mediante un "crimen político" de gran impacto, se pensaba desestabilizar el gobierno de Aylwin, que recién partía, y —poque Guzmán era, de una larga lista de candida-

tos al exterminio, el que contaba con menor seguridad en su torno.

Pertenece el libro, pues —objetivamente, y cualquiera hayan sido o sean las autojustificaciones de quien lo escribe, y su sinceridad—, al autor confeso y condenado de un asesinato cometido con alevosía, a mansalva y por encargo; fundado en motivos, los del FPMR, despreciables e imbéciles, y cuyas consecuencias fueron las contrarias exactas de las perseguidas.

El libro es también una apología del crimen. Solapadamente, no se refiere para nada a Jaime Guzmán, pero sí narra con detalle y satisfacción, otro asesinato en el cual el autor (entendiendo también participó: el del coronel Fontaine, a quien llama "animal" e "infeliz".

Hay relámpagos que iluminan el verdadero carácter, los verdaderos sentimientos del autor. Ejemplo: relata un asalto a la caja pagadora de los sueldos del personal de la Universidad Católica, Campus Oriente. Naturalmente, las víctimas no tenían modo de saber que se hallaban, no ante malhechores vulgares, sino ante heroicos Robin Hood del FPMR. Uno de los guardias intentó huir con un bolso de dinero, poniéndolo a salvo. Los asaltantes lo abatieron a tiros. "Cayó desplomado —comenta misericordiosamente el autor—, aún con el bolso... aferrado a su mano, como si ese simple auto...servil, que otros llaman profesionalismo, le fuera a hacer merecedor de una sonrisa complacida del patrón".

Es la brutal inhumanidad de los amigos de la humanidad.

Ahora bien, cabe discutir si puede aceptarse que circule un libro así. Perr lo escandaloso e intolerable es que la SECH (Sociedad de Escritores de Chile) auspicie el lanzamiento, y su presidente hable en el acto respectivo.

Si un actual residente de Punta Peuco se fugara en helicóptero, y luego escribiera un libro narrando la "hazaña" y, de paso recordando complacido los episodios que lo llevaron al confinamiento... ¿habría, también, lanzamiento de la SECH y discursito de su presidente?

En la SECH hay escritores distinguidos. Algunos de éstos son entrevistados por El Mercurio del domingo, sobre tan estrambótico "auspicio". Hablan muy suavemente, quizás por compañerismo, quizás por la innata debilidad del intelectual frente a la izquierda. Pero el caso merece más. Vamos, un esfuerzo...

Detalle

